

1. Actividad político-institucional

El año 2012 ha venido marcado por la celebración de elecciones y el consiguiente nombramiento de Presidente y Consejo de Gobierno, por las dificultades en la gestión pública derivadas de la crisis económica y por la tensión con el Gobierno en relación con la forma de tratar las consecuencias de la crisis.

El 30 de enero de 2012, el presidente José Antonio Griñán firmó el Decreto de disolución del Parlamento y convocatoria de elecciones. Éstas se celebraron el 25 de marzo con el siguiente resultado:

ELECCIONES AUTONÓMICAS 2012: ANDALUCÍA					
	<i>Resultados</i>	<i>Variación</i>	<i>Variación</i>	Diputados	
	<i>2012</i>	<i>2012-2011Gen</i>	<i>2012-2008</i>		
			<i>Aut</i>		
Participación	60,78	-8,12	-11,89		
Abstención	39,22	+8,12	+11,89		
	% s/votantes			2012	2012-2008
PP	40,7	-4,9	+2,3	50	+3
PSOE-A	39,6	+3	-8,8	47	-9
IULV-CA ¹	11,3	+3	+4,2	12	+6

En el análisis de los resultados, destaca que la estrategia de convocar las elecciones autonómicas posteriormente a la celebración de las elecciones generales (al contrario de lo ocurrido en anteriores convocatorias) tuvo un efecto favorable para los intereses del partido gobernante. Las encuestas realizadas en los meses previos daban una posibilidad muy alta de que el Partido Popular consiguiera mayoría absoluta. Sin embargo, el desgaste sufrido por dicho partido a consecuencia de su acción en los cuatro primeros

¹ Coalición Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

meses de gobierno en el ámbito nacional dejó huella en los resultados de las elecciones andaluzas. Ganó el Partido Popular, pero se quedó a cinco escaños de la mayoría absoluta. Ello hizo que este partido volviera a quedarse fuera del gobierno andaluz, puesto que se abría la puerta a una alianza poselectoral entre PSOE e IULV-CA.

El PSOE sufrió un acusado descenso en porcentaje de votos y en escaños respecto a las elecciones autonómicas de 2008, pero los resultados obtenidos le permitieron mantener el gobierno, en coalición con IULV-CA. Este partido experimentó un moderado incremento de su porcentaje de voto y duplicó sus escaños, respecto a la cita electoral de 2008.

En porcentaje de votos, el PP resultó vencedor en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga, mientras que el PSOE sacó mayor porcentaje en las de Huelva, Jaén y Sevilla. Sin embargo, en número de escaños, quedaron empatados en Córdoba, Granada, Huelva y Jaén. El PP sacó más escaños en Almería, Cádiz y Málaga, y el PSOE superó al PP en número de escaños en Sevilla. El PP sacó más votos en todas las capitales de provincia, lo que muestra, como reflejo, la fortaleza del PSOE en algunas ciudades de tamaño medio y, sobre todo, en ciudades y pueblos de menor tamaño del ámbito rural, especialmente en las provincias occidentales y en Jaén.

El 19 de abril se celebró la sesión constitutiva del Parlamento y fue elegido como su presidente Manuel Gracia, del PSOE. PSOE e IULV-CA alcanzaron un acuerdo para formar un gobierno de coalición, para lo cual hubieron de superar el enfrentamiento tradicional entre estas dos formaciones políticas en Andalucía. El 3 de mayo resultó investido como presidente José Antonio Griñán, con los votos favorables de los diputados del PSOE y de once diputados de IULV-CA, el voto contrario de los diputados del PP y el voto nulo del diputado Juan Manuel Sánchez Gordillo, elegido en la lista de IULV-CA por Sevilla.

El Consejo de Gobierno quedó formado, aparte del Presidente, por Susana Díaz, como Consejera de la Presidencia e Igualdad; Diego Valderas, como Vicepresidente y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales; Emilio de Llera, como Consejero de Justicia e Interior; María del Mar Moreno, como Consejera de Educación; Antonio Ávila, como Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Carmen Martínez Aguayo, como Consejera de Hacienda y Administración Pública; Elena Cortés, como Consejera de Fomento y Vivienda; Luis Planas, como Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; María Jesús Montero, como Consejera de Salud y Bienestar Social; Rafael Rodríguez Bermúdez, como Consejero de Turismo y Comercio; y Luciano Alonso, como Consejero de Cultura y Deporte.

Se trata de un gobierno potente, desde el punto de vista político, con varios nombres importantes, o que comienzan a serlo, en la política andaluza. Es un gobierno de coalición en el que se integran dos miembros de IULV-CA, como son Diego Valderas, coordinador general de dicha formación, y Elena Cortés. Destaca la presencia de Susana Díaz como Consejera de Presidencia, que debe encargarse de la coordinación del gobierno, aspecto especialmente importante al ser este el resultado de una coalición

ANDALUCÍA

entre dos fuerzas políticas, y de Carmen Martínez Aguayo, que repite como Consejera de Hacienda, ya que su nombramiento puede interpretarse como una reafirmación de la línea de oposición a las políticas del Gobierno central, que esta consejera lideró en los primeros tres meses del año en materia de Hacienda.

Para José Antonio Griñán, supuso el primer momento en que sometía a las urnas su candidatura a presidir la Junta, ya que había llegado al puesto de Presidente tras la dimisión de Manuel Chaves en 2009, y lo cierto es que alcanzó el objetivo de mantener el gobierno. En cambio, para Javier Arenas, presidente del PP andaluz, supuso su retirada del primer plano de la política andaluza, al cesar posteriormente como presidente de su partido, cargo en el que fue sustituido por Juan Ignacio Zoido, alcalde de Sevilla.

De hecho, el Consejo de Gobierno comenzó su andadura entre cábalas acerca de la debilidad del pacto de coalición, pero lo cierto es que se ha mantenido estable, aunque para ello tuviera que superar momentos de tensión interna, afrontar la impopularidad de los recortes presupuestarios y solventar la tormenta política y judicial del caso ERE, que cíclicamente reclama su espacio en la actualidad.

El 23 de mayo de 2012 fueron elegidos los nueve senadores correspondientes al Parlamento de Andalucía. En esta ocasión, cuatro del Partido Popular, cuatro del PSOE y uno de IULV-CA.

Respecto a la acción política del gobierno andaluz, ha venido marcada por la necesidad de afrontar las dificultades financieras y por el constante enfrentamiento con el Gobierno central.

La Comunidad debió acogerse al Fondo de Liquidez Autonómica, del que recibió 2.133 millones de euros, siendo la tercera Comunidad Autónoma en montante de financiación con cargo a dicho fondo (si bien había solicitado 4.906 millones). Asimismo, Andalucía se acogió al Mecanismo de Financiación de Pago a Proveedores.

Las dificultades financieras han condicionado toda la acción de Gobierno. En el apartado de actividad normativa daremos cuenta de los Decretos-ley aprobados para cumplir con el objetivo de déficit público marcado para 2012 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y que se plasman en recorte de salarios en la función pública andaluza, subida de impuestos y, en general, una batería de medidas identificadas popularmente como «recortes». La Comunidad, a regañadientes, ha tenido que secundar las políticas de austeridad auspiciadas por el Gobierno central, ante la presión de la Unión Europea y de los mercados de deuda.

La Comunidad se ha visto obligada a aceptar los controles derivados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en materia de déficit, deuda, regla de gasto y gestión presupuestaria, y a convivir con la «amenaza» de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas. A ello se añaden los

controles derivados de la participación en el FLA y el Fondo para pago a proveedores, que han de condicionar poderosamente la gestión pública de la Comunidad.

Se ha registrado un fuerte enfrentamiento entre la Junta y el Gobierno central al hilo de la aprobación de los topes de déficit y deuda. En la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 6 de marzo, Andalucía fue la única Comunidad Autónoma que se opuso al tope de déficit del 1,5% propuesto por el Ministro de Hacienda para 2012. El 31 de julio, la Consejera de Hacienda se retiró de la reunión del mismo órgano al poco de empezar, en protesta, especialmente, por la reducción del tope de deuda para 2013 del 15,1% del PIB, inicialmente previsto, al 13,2%, y la aplicación de dicho tope de modo uniforme a todas las Comunidades, hecho que el Gobierno andaluz entiende que perjudica a las Comunidades con indicadores menos adversos en esta materia, como es el caso de Andalucía.

A final de año, no obstante, la relación comenzó a encauzarse, al menos, en el plano hacendístico. En octubre, el Ministro de Hacienda accedió a elevar el techo de endeudamiento de la Junta para 2013, lo que, según cálculos de la Junta, evitaría un recorte adicional de 2.700 millones de euros.

Igualmente, fue objeto de discusión el Plan económico-financiero que debía presentar Andalucía. Tras las objeciones iniciales del Ministerio de Hacienda y veladas amenazas de intervención de la Comunidad, finalmente, Andalucía vio aprobado su plan por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 17 de mayo, previa aceptación por el Ministerio de Hacienda, tras ofrecer la Comunidad un ajuste adicional de 220 millones de euros sobre el inicialmente planteado. La Comunidad cifró en 2.500 millones de euros el ajuste sobre el presupuesto de 2012 para cumplir el objetivo de déficit del 1,5%. El 22 de mayo, el Consejo de Gobierno aprobó el referido Plan.

Significativamente, el gobierno andaluz se ha erigido en el principal bastión de oposición a las políticas promovidas por el Gobierno central. Entre otros, destacamos los conflictos sobre la convocatoria de una oposición para cubrir plazas de profesores, la convocatoria y regulación de las subastas de medicamentos y la falta de financiación estatal de las ayudas para la dependencia. Esto ha generado, asimismo, una fuerte conflictividad ante el Tribunal Constitucional.

Cambiando de tema, resulta inevitable hacer alusión a la actualidad judicial, que se ha convertido en una parcela de la actualidad política. Ha continuado la instrucción de la pieza política del caso de los ERE, en el curso de la cual han sido enviados a prisión provisional el ex director general de trabajo Francisco Javier Guerrero y el ex consejero de empleo Antonio Fernández, que abandonó la prisión tras pagar una fianza. De hecho, la instrucción del caso de los ERE se entrecruzó con la campaña electoral. Asimismo, ha comenzado la instrucción del llamado caso Invercaria, sobre el reparto, supuestamente fraudulento, de ayudas a empresas.

Respecto a la actualidad parlamentaria, destaca que, tras casi diecisiete años, el Parlamento de Andalucía acordara crear una comisión de investigación, que había de

tratar sobre los ERE. Esta comisión era uno de los puntos del acuerdo de gobierno entre el PSOE e IULV-CA. La comisión, tras cinco meses de trabajo, en el curso de los cuales llegó a comparecer el presidente José Antonio Griñán, emitió su dictamen el 21 de noviembre. Este dictamen fue acogido con una mezcla de sorpresa y decepción por los medios de comunicación. Solamente hubo acuerdo en considerar responsables al ex director general de trabajo Francisco Javier Guerrero y al interventor general de la Junta en aquel tiempo, con lo cual, de hecho, se seguía la línea de mínima imputación de responsabilidad auspiciada por el PSOE. Las divergencias entre los partidos hicieron imposible imputar responsabilidades a otros cargos. El 28 de noviembre el Pleno del Parlamento rechazó el dictamen, debido al voto contrario de los Grupos Popular e IULV-CA. La comisión, por tanto, *concluyó sin conclusiones*.

Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó en octubre de 2012 su informe de fiscalización sobre los ERE, en el que aludía a un abuso del margen de la discrecionalidad administrativa, irregularidades e incumplimientos de la normativa vigente y ayudas a empresas y personas «prescindiendo absolutamente del procedimiento administrativo establecido».

2. Actividad normativa

Las leyes aprobadas en 2012 han sido las siguientes:

Ley 1/2012, de 30 de enero, por la que se crea el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Esta ley tiene como antecedentes el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, y el Decreto-ley 3/2012, de 24 de julio.

Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial. Esta ley tiene como antecedente el Decreto-ley 2/2012, de 19 de junio.

Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Otros Decretos-ley, aparte de los ya mencionados, son el Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración

de empresas y sectores en crisis, y el Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.

Además, hay que citar el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, y el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Los Decretos-ley 1/2012 y 3/2012 son los Decretos-ley de los recortes. El primero define las medidas para cumplir con los límites de déficit y gasto y con el objetivo de deuda, así como con las previsiones del Plan económico-financiero. Se incluyen modificaciones en el IRPF, el Impuesto sobre el Patrimonio y otros impuestos; se reducen las retribuciones de los altos cargos y personal de alta dirección de las entidades instrumentales y consorcios, así como del personal funcionario y laboral de todo el sector público andaluz; se establece una jornada ordinaria de trabajo de 37 horas y media semanales en cómputo anual en el sector público andaluz; se modifican las vacaciones y los permisos del personal funcionario y laboral del sector público andaluz y de los consorcios; se adoptan otras medidas relativas a la jubilación anticipada, acción social, sustituciones del profesorado, oferta de empleo público, crédito horario de los representantes sindicales y ayudas a organizaciones sindicales; y se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, incorporándose una limitación en la adquisición de compromisos por parte de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles sujetas a control financiero permanente. El Decreto-ley 3/2012, por su parte, adapta lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2012 a la normativa básica contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, especialmente en lo referido a condiciones retributivas y régimen de permisos y vacaciones. La Ley 3/2012 da carácter legal a las previsiones de los Decretos-ley citados.

La Ley 4/2012 recoge la posibilidad de que existan Delegaciones Territoriales, como órganos que agrupen las funciones de varias Consejerías dentro de un mismo ámbito provincial, con el objetivo de lograr una racionalización del gasto público. Estas Delegaciones Territoriales han sido reguladas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio.

El Decreto-ley 4/2012 es consecuencia del caso de los ERE. Pretende actualizar las normas relativas a las ayudas sociolaborales a extrabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas en crisis, para dar solución a los problemas de gestión, gastos e incluso fraudes originados por la externalización de las ayudas mediante seguros colectivos de rentas, así como mejorar los sistemas de control y verificación de esas ayudas y sus perceptores. Incluye igualmente algunas modificaciones relativas a Cajas de Ahorros y al régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo Económico y Social.

ANDALUCÍA

El Decreto-ley 5/2012 afronta la presión sobre el medio ambiente costero derivada de la intensiva urbanización de las zonas más próximas a las playas. Crea la figura del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía con el objetivo de salvaguardar los intereses autonómicos presentes en esta zona, de forma que se garantice la protección y puesta en valor de la franja más próxima a la costa, y mantener libres de urbanización los espacios no edificados que no sean necesarios para la normal expansión de nuestros pueblos y ciudades, con el fin de propiciar un desarrollo urbanístico sostenible adecuado a la capacidad de acogida del territorio.

La Ley 2/2012 adapta la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a las novedades derivadas del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

El Presupuesto de 2013 fue aprobado por el Parlamento el 20 de diciembre con los votos de los diputados del Grupo Socialista y de nueve de los de IULV-CA, la oposición de los pertenecientes al Grupo Popular y la disconformidad simbólica de tres de IULV-CA (dos no acudieron a la votación y uno no votó).

El Presupuesto fue calificado simbólicamente por la coalición gobernante como de «resistencia», y es palpable en él el intento de mostrar una alternativa «social» a las políticas de austeridad. Con todo, viene muy condicionado por la necesidad de respetar el límite de déficit del 0,7% del PIB para 2013. Las operaciones no financieras sufren un descenso del 7,2% respecto a 2012, y dentro de ellas los gastos corrientes se reducen un 4,6%, con bajadas destacadas del 10% en bienes y servicios y del 8,3% en personal. Globalmente, las Consejerías dispondrán de un 10,7% menos de recursos.

Los ejes principales del Presupuesto se centran en planes y medidas para la creación de empleo; apoyo a los sectores productivos, especialmente en I+D e internacionalización; y sostenimiento de la red de servicios públicos fundamentales. Se dotan un Plan de Acción Social, el Salario Social y la Red de Solidaridad Alimentaria, así como partidas para memoria democrática, lucha contra la violencia de género y solidaridad internacional. Se ha mantenido la inversión en infraestructuras. Es de destacar, no obstante, que la aprobación del Presupuesto provocó una fuerte disensión en el seno de IULV-CA.

Es necesario dar cuenta también de la aprobación por las Cortes de la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, que refuerza el principio de unidad de gestión de las cuencas hidrográficas intercomunitarias, conforme a las SSTC 227/1988, 161/1996 y 30 y 32/2011 (la STC 30/2011, sobre el art. 51 del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

3. Relaciones de colaboración y conflictividad

Como señalamos anteriormente, la Junta se ha erigido en cabeza de la oposición a las políticas de austeridad emanadas del Gobierno central, y ello se ha plasmado en una conflictividad que ha desembocado en varias ocasiones en el Tribunal Constitucional.

En 2012, el Estado ha impugnado cinco normas de Andalucía ante el Tribunal Constitucional, de ellas dos mediante recurso de inconstitucionalidad y tres mediante conflicto de competencias, si bien tres de ellas se refieren a las subastas de medicamentos: artículo 1 de la Ley 9/2011, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Ley 2/2005, de 8 de abril, por la que se regula el estatuto de los ex Presidentes de la Junta de Andalucía, y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía (incompatibilidad de los Alcaldes para ejercer como Diputados del Parlamento de Andalucía); Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del sistema sanitario público de Andalucía (subastas de medicamentos); Resolución de 25 de enero de 2012, por la que se anuncia convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud, sean prescritos o indicados por principio activo (subasta de medicamentos); Orden de 13 de febrero de 2012, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño; Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando sean prescritos o indicados por principio activo en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud (subasta de medicamentos).

Y Andalucía ha impugnado las siguientes cuatro normas del Estado mediante recurso de inconstitucionalidad: el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; y la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

No hubo ningún acuerdo en la Comisión Bilateral de Cooperación.

ANDALUCÍA

A continuación se examina la jurisprudencia del Tribunal Constitucional relativa a Andalucía:

a) Sobre la evaluación de impacto ambiental:

La STC 1/2012 se refiere al recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. Considera el Real Decreto-ley conforme con la distribución de competencias. En particular, se remite a las SSTC 13/1998 y 101/2006, que ya concluyeron que no era inconstitucional la atribución al Estado de la competencia de evaluación de impacto ambiental respecto a los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado. No obstante, entiende nulo, por no acreditar extraordinaria y urgente necesidad, el precepto que remite al reglamento la regulación del procedimiento de evaluación ambiental de determinados proyectos.

La STC 34/2012 desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con diversos preceptos de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La STC 149/2012 desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con diferentes preceptos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Siguiendo la doctrina contenida en la STC 13/1998 y aplicada en las SSTC 1/2012 y 34/2012, se hace hincapié en que no vulnera el orden constitucional de distribución de competencias la atribución al Estado de la evaluación ambiental de las zonas de especial conservación en el caso de proyectos que sean aprobados o autorizados por la Administración del Estado.

Tampoco es inconstitucional la habilitación al Gobierno de la Nación para que éste delimite las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, sin afectar a las intracomunitarias de competencia autonómica, y sin alterar la distribución de las competencias en materia de planificación hidrológica. Otro tanto sucede con la habilitación al Gobierno para establecer la composición del consejo del agua, que responde a los principios de participación social, colaboración y cooperación. Finalmente, la atribución al organismo de cuenca de la condición de encargado del registro de zonas protegidas sólo atañe a las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias y no a las intracomunitarias, por lo que no se vulnera la competencia autonómica en materia de gestión medioambiental.

b) Sobre el juego (loterías):

Las SSTC 32/2012, 123/2012 y 134/2012 resuelven conflictos positivos de competencia interpuestos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía respecto al Real Decreto 844/1999, de 21 de mayo, por el que se autoriza la explotación de una lotería instantánea o presorteada, el Real Decreto 716/2005, de 20 de junio, por el que se restablece el funcionamiento de las apuestas hípcas externas de ámbito nacional y se autoriza su explotación a la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, y el Real Decreto 1336/2005, por el que se autoriza a la Organización Nacional de Ciegos Españoles una lotería instantánea o presorteada. El Tribunal Constitucional entiende que el art. 81.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce la existencia de modalidades de juego y apuestas de ámbito estatal y que no supedita ni condiciona la actuación estatal en esta materia, de modo que el Estado podrá, si lo estima conveniente, autorizar nuevos juegos o modificar los existentes de su competencia (STC 31/2010, FFF JJ 86, 115 y 117, en relación con el art. 141.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña). La competencia de la Comunidad, además, se limita a los juegos que se desarrollen exclusivamente en el ámbito autonómico. Se desestiman, asimismo, las alegaciones basadas en argumentos tales como la autonomía y la suficiencia financiera, y se considera la regulación conforme con la competencia del Estado sobre hacienda general (art. 149.1.14.^a CE).

Por el mismo motivo, la STC 83/2012 desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con el art. 24 y la disposición adicional vigésima de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, remitiéndose, además, a la STC 35/2012.

c) Otros temas: tasas, financiación, costas, Universidades.

La STC 162/2012 resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con diversos preceptos de la Ley 53/2002, de 31 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Desestima el recurso en lo relativo a temas que afectan a la financiación de la Comunidad Autónoma (modificación y creación de tasas, concreción de la fórmula de cálculo de financiación de la asistencia sanitaria). Sin embargo, declara inconstitucional y nulo el art. 114 de la Ley de Costas introducido por el art. 120.6 de la Ley 53/2002. El Tribunal Constitucional se remite a la jurisprudencia que «ha negado la posibilidad de que el legislador estatal pueda, sin una expresa previsión constitucional o estatutaria para ello, llevar a cabo, no ya una mera remisión a las normas atributivas de competencias [como en el caso examinado en la STC 149/1991, FJ 7 b)] sino, más específicamente, una interpretación conceptual y abstracta del sistema de distribución de competencias con el objetivo de delimitar las atribuciones de las Comunidades Autónomas.»

ANDALUCÍA

La STC 223/2012, desestima el recurso interpuesto por el Parlamento de Andalucía en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades. No vulneran la competencia de la Comunidad sobre universidades los artículos sobre creación de universidades públicas y reconocimiento de las privadas, oferta de plazas en las universidades públicas, institutos universitarios de investigación y reconocimiento de las universidades de la Iglesia Católica.

Respecto a las relaciones de colaboración, se ha registrado nuevamente en 2012 un descenso en la firma de convenios. Mientras en 2010 se firmaron 92 convenios entre Andalucía y el Estado, y en 2011 el número fue de 54, en 2012 se han firmado sólo 20 convenios.